Sujeto Obligado:	**Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.**
Ponente:	**Nohemí León Islas**
Expediente:	**RR-0939/2024**

En catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **COMISIONADA NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, con los presentes autos, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169,182 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 50, 51,52 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados de manera supletoria en términos del numeral 9 de la Ley de la materia, se provee:

UNICO. – Toda vez que, mediante auto de fecha **tres de octubre de dos mil veinticuatro**, debidamente notificado a la persona recurrente el día **cuatro de octubre de dos mil veinticuatro**, en el medio indicado para tal efecto, se le previno para que en el término de cinco días hábiles subsanara las omisiones contenidas en el medio de impugnación interpuesto ante este Órgano Garante, en específico en lo que respecta a:

"a) El acto que se recurre señalando las razones o los motivos de inconformidad;"

Plazo que feneció con fecha **ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado, tal como se observa de la impresión de pantalla del histórico del presente medio de impugnación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se inserta a continuación:

Medios de Impugnación

Entidad federativa	Número de expediente	Materia	Fecha de registro oficial	Comisionado ponente	Estatus del recurso	Fecha de votación de la resolución	Estatus de cumplimiento	Sujeto obligado	Fecha de evaluación del cumplimiento	Ver histórico
Puebla	RR-0939/2024	Acceso a la Información	25/09/2024 09:57	Nohemí León Islas	Prevenido			ITAIP Puebla		Ver histórico

Registro 1-1 de 1 disponibles

Histórico

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
RR-0939/2024	Registro Manual	Recepción Medio de Impugnación	27/09/2024 09:25:10	DGAP	Dirección Atención Pleno	dap.og@itaipue.org.mx
RR-0939/2024	Envío de Entrada y Acuerdo	Recibe Entrada	27/09/2024 14:58:23	DGAP	Dirección Atención Pleno	dap.og@itaipue.org.mx
RR-0939/2024	Admitir/Prevenir/Desechar	Prevenido	04/10/2024 15:32:25	Ponencia	Nohemí León Islas	nohemi.leon@itaipue.org.m

Registro 1-3 de 3 disponibles

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx

En ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento que le fue realizado, en términos del artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual a la letra dice:

> ***"Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el Instituto de Transparencia no cuenta con los elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente en un plazo no mayor de cinco días hábiles***, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, con el objeto de que subsane las omisiones dentro de un plazo igual, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación de la prevención, ***apercibido que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión***...".

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 fracción II de la Ley de la materia, se **DESECHA** el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, debiéndose notificar el presente auto por lista, así como, en el medio indicado por éste último para tal efecto. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **NOHEMÍ LEÓN ISLAS,** Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

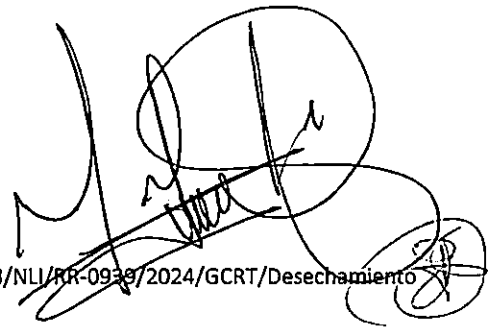

P3/NLI/RR-0939/2024/GCRT/Desechamiento